AÑO 1977.—NUMERO 113 MIERCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2764

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Loal, en escrito de fecha 29 de agosto del presente año, irigido al Ilmo. señor Presidente de la Excma Diputación rovincial de Segovia, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente instruido por esa Excma. Dipuación Provincial, esta Dirección General, de conformiad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglaiento de Funcionarios de Administración Local, ha reuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de 'eladora de la Casa-Cuna, encuadrada en el Subgrupo e Servicios Especiales, con categoría de Ayudante y coeciente 1,5.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nuea plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en ste periódico oficial.

Segovia, 13 de septiembre de 1977.—El Gobernador ivil, *Juan Gómez Arjona.*

2747

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO

Tomado en consideración por el Pleno de la Corpoación, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de ulio, el proyecto de construcción de un pabellón para uevos comedores en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial Nuestra Señora de la Fuencisla", redactado por el Aruitecto provincial don Pedro Escorial Escorial, y en cumlimiento de lo acordado, se expone al público dicho proecto en la Secretaría General de la Corporación, en horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado dicho proyecto, y en los otros quince días siguientes, también hábiles, podrán formularse por escrito contra el mismo, ante la Corporación, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 14 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2717

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por don Ramón Marinas Gómez, vecino de esta capital, ha sido solicitada la devolución de fianza que en su día constituyó en arcas municipales para responder de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles de San Francisco, San Agustín, Prado y Capitán Perteguer, de esta capital.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días hábiles a partir del de la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de septiembre de 1977.—El Alcalde accidental, Andrés Reguera de Mateo.

2694

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Brado, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados

de sección, aisladores de vidrio y apoyos de madera, cuyo recorrido de 466 metros de longitud tendrá su origen en la línea Riaza-Riofrío de Riaza, finalizando en el centro de transformación "Hilaturas", término municipal de Riaza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2695

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA. de potencia, relación de transformación 15.000/380-220 voltios, montado sobre torreta metálica, en término de La Lastrilla.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2696

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA. de potencia, relación de transformación 15.000/230-133 voltios, montado sobre torreta metálica de l línea general de Coca, en las proximidades del puent sobre el río Eresma, en término de Coca.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuen te el peticionario de la misma con la aprobación de s proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trám tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decret 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de septiembre de 1977.—El Delegado pr vincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

27

Por don Vicente Torrego Cañas, vecino de Madri calle Padre Damián, 29, ha sido presentada una solicitu de permiso de investigación de 216 cuadrículas para min de Smithsonita y Zn, nombrado Arturo número 940, si en los términos municipales de Aldehorno, Aldeanuev de la Serrezuela, Navares de Enmedio, Torreadrada, N vares de las Cuevas, Urueñas y Castroserracín, de la pr vincia de Segovia, y en los términos municipales de M radillo, Haza y Fuentenebro, de la provincia de Burgo

Verifica la designación de la siguiente forma:

	Meridianos	Paralelos
P. partida ...	0° 07' 00" O.	41° 23' 00" N.
Vértice 1......	0° 07' 00" O.	41° 23' 00" N.
Vértice 2......	0° 04' 00" O.	41° 31' 00" N.
Vértice 3......	0° 04' 00" O.	41° 23' 00" N.

Lo que encierra una superficie de 216 cuadrículas mi neras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta soli tud en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento a fin que todos aquellos que tengan la condición de interes dos puedan personarse en el expediente dentro del pla de quince días a partir de la fecha de publicación.

Segovia, 14 de septiembre de 1977.—El Delegado pr vincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

27

Por don Vicente Torrego Cañas, vecino de Madri calle Padre Damián, 29, ha sido presentada una solicit de permiso de investigación de 300 cuadrículas para min de Smithsonita y Zn, nombrado Pedro, sita en los t minos municipales de Valtiendas, Fuentesoto, Torread da, Fuentidueña, Tejares, Carrascal del Río, Castroji no, Castroserracín y Aldeanueva de la Serrezuela, de provincia de Segovia, y en el término municipal de Ha en la provincia de Burgos.

Verifica la designación de la siguiente forma:

	Meridianos	Paralelos
P. partida ...	0° 12' 00" O.	41° 23' 00" N.
Vértice 1......	0° 12' 00" O.	41° 29' 40" N.
Vértice 2......	0° 07' 00" O.	41° 29' 40" N.
Vértice 3......	0° 07' 00" O.	41° 23' 00" N.

Lo que encierra una superficie de 300 cuadrículas m neras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solic tud en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento a fin d que todos aquellos que tengan la condición de interesa dos puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación.

Segovia, 12 de septiembre de 1977.—El Delegado pro vincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2748

CAJA DE RECLUTA NUMERO 741, DE SEGOVIA

REQUISITORIA

Luis Díez Encinas, nacido en Peñasrubias de Pirón y alistado por el Ayuntamiento de Escobar de Polendos (Segovia) (11-10-52), hijo de Anselmo y Prudencia, sujeto a expediente judicial por falta a concentración en la Caja de Recluta número 741, de Segovia, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Florentino González Polanco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, de Segovia, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Segovia, 14 de septiembre de 1977.—El Comandante Juez Instructor, Florentino González Polanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2724

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Javier Reguera, y de la otra, como demandado, don Miguel Fernández Esteban, mayor de edad, casado y de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Miguel Fernández Esteban, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", de la suma de ochenta mil ochocientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2715

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandado, don Eusebio Sánchez Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Iscar, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandado, la entidad "Industrias Heyder, S. A.", domiciliada en Segovia, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora "Industrias Heyder, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Eusebio Sánchez Muñoz de la suma de ciento ochenta y una mil setecientas cincuenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2701

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Jugado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete.— Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, "Granitos Sangar, S. A.", con domicilio en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandado, don Manuel Castro Vázquez, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por Granitos Sangar, S. A., debo condenar y condeno a don Manuel Castro Vázquez a que abone a aquélla la cantidad de sesenta y nueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas con sesenta céntimos, más el interés legal de la misma desde las fechas en que debieron hacerse efectivos cada uno de los plazos estipulados hasta su completo pago, con expresa imposición a dicho demandado de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma establecida en la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Manuel Castro Vázquez, expido y firmo el presente, en Segovia, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2725

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Irena Trnkova, de nacionalidad checoslovaca, casada, mayor de edad, estudiante, hija de Ladislav y Nadezna, que tuvo su último domicilio en Madrid, Avenida Donostiarra, número 1-2.º, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca en la Sala Audiencia a fin de recibirle declaración en las diligencias seguidas en este Juzgado con el número 47/77, por daños en accidente de circulación contra la misma, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento a la expresada Irena Trnkova, expido el presente, en El Espinar, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Hdo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2730

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Anula el anuncio de esta Alcaldía publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 109, de fecha 12 del mes y año actual, número de registro 2653

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, parà atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sepúlveda, a 13 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán.

2725

NAVALILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalilla, a 12 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

270

Ayuntamiento de Villacorta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de vigente Reglamento de Contratación Municipal, se en cuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayunta miento el pliego de condiciones jurídicas y encon ómic administrativas que ha de regir en la subasta para arriendo y explotación agrícola de la finca rústica, pert neciente a los bienes de propios de este Ayuntamient "Los Llanos", ubicada en el barrio de Alquité, perten ciente a este municipio. Dicho pliego podrá ser exam nado dentro del plazo de ocho días hábiles, contados partir del siguiente al de la publicación de este edic en el B. O. de esta provincia, pudiendo formularse l reclamaciones u observaciones que se consideren pert nentes.

Villacorta, a 5 de septiembre de 1977.—El Alcald Dionsio Encinas.

257

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de El Muyo

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona arri expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de aprem que se tramita en esta Recaudación de Tributos del E tado contra la deudora que más adelante se mencio domiciliada en El Muyo, por débitos de Seguridad Soc Agraria, se ha practicado diligencia de embargo cont los bienes de su propiedad, y que por no haber represe tante en dicha localidad para el entendimiento a efec de notificaciones y requerimiento del procedimiento, cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento Gene de Recaudación, se expone el presente edicto a fin que llegue a la interesada, haciendo constar que, con cha 12 de agosto de 1977, se ha dictado la siguient

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artíc 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requ rase a la deudora para que en el plazo de quince días tregue al ejecutor los títulos de propiedad de las finc embargadas, bajo apercibimiento de que de no entrega los serán suplidos a su costa."

Deudora: Felisa Arranz Arranz.

Dos fincas rústicas en el término municipal de Muyo, polígono 8, parcela 683, paraje El Pizarral, cul vo P., clase 4.ª, extensión 14 áreas y 60 centiáreas. R queza imponible, 77 pesetas. Linderos: Norte, Angel M reno González; Sur, Sociedad del Campo; Este, mu cipio, y Oeste, Román Martín.

Otra en el polígono 8, parcela 769, paraje Vallejo, c tivo P., clase 4.ª, extensión 33 áreas y 60 centiáreas. queza imponible, 177 pesetas. Linderos: Norte, Ter Arranz; Sur, Escolástica Ibáñez; Este, Gaudencio Li ras y otras, y Oeste, camino de El Muyo. Débitos p principal, 1.233 pesetas. 20 por 100 de recargos, 247 p setas. Costas calculadas, 600 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilida publíquese el presente edicto en el B. O. de la provinc y fíjese en la Casa Consistorial de El Muyo, así com en las Oficinas de la Recaudación, con la advertencia que la interesada puede nombrar perito que interven en la tasación.

Riaza, a 12 de agosto de 1977.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,